



"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 289/22-2023/JL-I.**

- Dziara Tecnología S.A. de C.V. (parte demandada).
- Rosario Aranda Salas (parte demandada).

En el expediente número 289/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Karla Yuridia Estrella Arroyo en contra de 1) Dziara Tecnología S.A. de C.V., 2) José Fernando Dzib Blanquet, 3) Rosario Aranda Salas y 4) María Fernanda Dzib Aranda; con fecha 11 de febrero de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y 2) con los escritos del licenciado Gonzalo Jesús Moguel Marin, apoderado legal de la demandada Gabriela Guadalupe Ponce Zarate, a través del cual solicita la resolución del incidente de sustitución procesal; 3) seguido del escrito de de la licenciada Bertha Guadalupe Paredes Campo, Apoderada legal de la parte actora, solicitando se de tramite la resolución incidental. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Toda vez que, mediante audiencia incidental de sustitución patronal de data 28 de febrero del 2025, se ordeno enviar oficio al licenciado Juan Enrique Medina Rivero, Encargado del Departamento de Afiliación, vigencia y Clasificación de empresas de la Subdelegación Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, no obstante, de la revisión realizada al expediente físico y electrónico, no consta que el secretario instructor en turno haya dado trámite al referido oficio.

Por consiguiente, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho al debido proceso de las partes involucradas en este asunto laboral, así como de gozar de tutela judicial efectiva; con fundamento en los numerales 610, 685, 686, párrafo segundo y 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar el aspecto antes referido, ordenándose lo siguiente:

- 1) Envíese atento oficio al licenciado Juan Enrique Medina Rivero, Encargado del Departamento de Afiliación, vigencia y Clasificación de empresas de la Subdelegación Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que dentro del término de tres días hábiles informe a esta autoridad lo siguiente:

Se admite la Documental vía informe, por lo que con fundamento en el artículo 803 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar oficio vía electrónica al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para que dentro del término de tres días hábiles informe a esta autoridad sobre el(la) C. Karla Yuridia Estrella Arroyo con Numero de Seguridad Social 81048509475, lo siguiente:

- 1.- Si en sus registros, obra constancia del puesto o categoría con que fue inscrita la C. KARLA YURIDIA ESTRELLA ARROYO como trabajador de ROSARIO ARANDA SALAS, y DZIARA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y su fecha de alta como trabajador.
- 2.- Que informe cuántas visitas de verificación ha realizado dicho Instituto a la negociación ROSARIO ARANDA SALAS, y DZIARA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., en relación a las obligaciones patronales de seguridad social.
- 3.- Que informe la fecha, hora y la causa de las bajas ante el IMSS que tenga registrados en sus archivos, de la trabajadora KARLA YURIDIA ESTRELLA ARROYO.
- 4.- Que informe los movimientos o modificaciones del salario base de cotización de la trabajadora y el último con que estuvo registrada a la fecha de su baja ante el IMSS.
- 5.- Que informe si en sus archivos obra el acta constitutiva de DZIARA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y los propietarios o accionistas de la misma.

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx; quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará cualquier multa de 100 Unidades de Medidas de Actualización (UMA's) establecido en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO: Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 739 Ter fracción IV de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente acuerdo por medio del buzón electrónico a las partes.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos los escritos descritos en párrafos que anteceden, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo proveye y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

